



ASOCIACION DE HOSTELERIA DE BIZKAIA

Gran Vía, 38 – 2º • 48009 • Bilbao
☎ 94 435 66 60* • 📠 94 423 67 03

✉ ahb@asociacionhosteleria.com
www.asociacionhosteleria.com

CIRCULAR
Diciembre, 2017



Asociación
de Hostelería
B i z k a i a
Ostalaritzako
E l k a r t e a

FISCAL

Gestión contable en/con programa Asociación

Desde que Hacienda Foral introdujo la **obligación de contabilidad** para el cálculo de rendimientos (**beneficios empresariales**) para las empresas que estaban en Módulos, la Asociación desarrolló un intenso trabajo informático para poder proporcionar a los afiliados un método todo lo **sencillo** posible, **intuitivo, práctico, económico**, con la opción de *poderlo utilizar directamente* desde su establecimiento y/o depositando los documentos de Ingresos y Gastos en la sede social para su contabilización; y creemos que este objetivo se cumplió plenamente con el programa que actualmente se utiliza.

Una de las opciones que tiene es imprimir (*cuando se desee*) la **Hoja Resumen** de lo contabilizado..., algo así como una *radiografía contable*; es decir, que su visualización, *sin conocimientos especiales*, puede llegar a evidenciar *situaciones anómalas*, errores contables, *datos desproporcionados...*, en definitiva, **es una enorme ayuda para aquél que lo quiera utilizar.**

Los errores más comunes que hemos detectado son la **no inclusión** de ciertas anotaciones de Gastos, lo cual incrementa el beneficio (*y por lo tanto la cuantía a pagar*). Un seguimiento periódico de esa **Hoja-Resumen** puede evidenciar:

- Que no figura el coste del Seguro Multirriesgo (actividad).
- Falta de Ingresos de Máquinas Recreativas (cuando existen).
- Anotar **compras** de Tabaco con su IVA y no registrar los **Ingresos**.
- Columnas **sin** anotaciones de gastos que merecen una reflexión (reparaciones, alquileres, otros,...).
- Costes de cuotas de autónomos no reflejadas en la contabilidad.

Además, creemos que cualquier persona puede entender perfectamente que, al margen de las omisiones de Gastos, puede haber ciertos *datos desproporcionados* que en su momento podrían ser detectados y, en todo caso, merecen ser evaluados:

- a) Señalar un *nivel de ventas desproporcionado con las compras* realizadas puede ser un ejemplo claro de lo que acabamos de decir. (Hay personas que cuando se les dice cómo has podido vender 15.000 € habiendo comprado 10.000 €, la respuesta es que el mercado o *el nivel de actividad está fatal*: sin duda estará fatal para el *nivel o cuantía de ventas*, pero eso **no justifica una absoluta desproporción entre las ventas y los gastos en género**. (Basta comparar el precio al que se vende un vino común, un zurito, un café, un combinado simple,..., un pintxo..., y su coste de adquisición para entender que podremos vender mucho o poco pero **siempre habrá una proporción** entre lo que se adquiere y lo que se vende).
- b) Otra cuestión relevante son los rendimientos empresariales: si un empresario dice que al mes de septiembre **acumula unas pérdidas de 9.000 €**, eso tiene que estar soportado en una reducción de saldos bancarios, en un préstamo o en alguna otra situación. (Dicho coloquialmente, lo primero que le dirían a ese titular sería "quién te ha pagado lo que has perdido").

En definitiva, hay muchas situaciones que con *un poco de sentido común* se pueden analizar y resolver: solo pedimos que se dé importancia a estos temas y se vigilen continuamente. **Y hay una cuestión más que hay que considerar: si algún empresario paga un salario B o una renta B o adquiere productos *sin factura***, todo ello le obligará a **modificar sus ingresos** intentando conseguir no declarar *rendimientos superiores a los reales*, y esto cada vez constituye un problema mayor.

Y ahora un ruego, un aviso o una petición a los que realizan su gestión:

Empresas en IVA en Módulos

Existen titulares empresariales, bien como Personas Físicas o como Comunidad de Bienes que, -en estos momentos- están acogidos al Régimen Simplificado del IVA (Módulos), opción que les puede generar alguna ventaja, en ocasiones de cierta importancia. El



estado quiere que este sistema **vaya desapareciendo progresivamente** y, para ello, utiliza el parámetro de **nivel de actividad** (*ventas y/o gastos*). **En definitiva:**

1. **Ya está establecido** que, **para 2018**, *estarán excluidos* de la opción de Módulos los empresarios que **facturen cifras superiores a 250.000 €**: todos aquellos que (*por la cifra indicada*) prevén que se van a ver inmersos en la obligatoriedad de cambiar Módulos por **Régimen General**, *deben ser conscientes -muy conscientes-* de ello, y empezar a actuar y consultar desde ahora.^(*)
2. En estos momentos **-18 de diciembre-** se está dilucidando si **ese límite** va a quedar reducido a **150.000 €**, algo que de momento no podemos confirmar; pero si fuera así, y desde enero de 2018 todas las empresas que hayan superado los 150.000 € en 2017 tuvieran que cotizar el IVA por el procedimiento del Régimen General, **serían muchos los empresarios afectados**. Informaremos.

^(*) **NOTA.-** Las empresas que realizan su gestión en sede social, y que en el 2018 se *verán obligadas* a tributar en Régimen General (quedando excluidas de la opción de Módulos), deben reflexionar en dos sentidos:

- a) **El impacto económico que les puede suponer** (en la Asociación estamos a vuestra disposición).
 - b) **Que la gestión contable no podrá quedar retardada en el tiempo:** *cada trimestre* hay que hacer la declaración según contabilidad, y eso *obliga a una disciplina contable* que impide el retrasar los registros de los ingresos y gastos.
3. Las empresas afectadas por este cambio de tributación no sólo se enfrentan al impacto de la gestión sino que, en muchas ocasiones, también lo hacen respecto a un posible incremento de tributación por Iva: acostumbrados a liquidar unas cuotas fijas por este concepto quizás – en ocasiones- haya pasado desapercibido cuál sería la cuota real que genera la actividad. (cualquier duda sobre esta información os la podemos aclarar en la sede social).



Condiciones de Gestión

Existe un grupo de empresas que demoran, *casi de forma inaceptable*, bien la contabilización de Ingresos y Gastos o la entrega de documentos para hacerlos en sede social; y esto tiene dos consecuencias que nadie puede o debe desconocer:

1. **Durante el año (hasta diciembre).**- En la medida en que los registros contables no existen, no podemos detectar errores o facilitar consejos al carecer de datos contables sobre los que opinar o solicitar aclaraciones. Y manteniendo esta situación durante el año, se pueden producir situaciones claramente perjudiciales para la empresa.
2. **En Diciembre/Enero.**- Complementa el punto anterior: existen algunos empresarios que a pesar de sucesivos requerimientos omiten esas anotaciones o las entregas de documentos **pretendiendo tramitar todo en enero**, incluso entregando la documentación de *forma desordenada*. Y esto es algo que no podemos aceptar:
 - a) Nos obliga a solicitar a los trabajadores de la sede social excesos de jornada, *incluso nocturnas*, que luego hay que compensar. Y esto es algo perfectamente evitable.
 - b) En esta contabilización de última hora, **de forma descontrolada y urgente**, se suelen visualizar datos en los que subyacen importantes errores que resultan imposibles de aclarar, al tener que depositar o transmitir los datos contables a Hacienda Foral sin tiempo de revisiones.

En consecuencia con lo anterior, y **de aplicación exclusiva a los que se hallen inmersos o encuadrados en las conductas que hemos explicado**, queremos dejar prueba escrita en el sentido de que, **a partir de 2018**, estas gestiones tardías, *si las hacemos*, serán sin ninguna responsabilidad, *incluso entregándolas fuera de plazo*; y dejamos escrito este mensaje en la confianza de que cualquier afectado será capaz de entender el problema y actuar evitando esta situación que nadie desea.

- c) La **fecha tope** para presentar la documentación (teniendo en cuenta que su presentación en Hacienda es el **día 25**) es el **día 15** (día 18 si coincide con sábado y/o domingo).

Cualquiera de las personas de la sede social os pueden asesorar, comentar, ampliar la información que antecede, aunque sugerimos que se haga en entrevista directa.